



## AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Plaza Mayor, 1 \* 02530 NERPIO (Albacete) \* C.I.F. P-0205500-B

Visto que con la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron una serie de medidas en relación con los procedimientos con carácter general que afecta, sin distinción, a todos los procedimientos de licitación en tramitación. De este modo, la Disposición adicional tercera del citado precepto establece la suspensión de plazos administrativos y la Disposición adicional cuarta, la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad.

En el mismo sentido se pronuncia la Junta de Consultiva de Contratación del Sector Público del Estado (en adelante JCCE) al indicar en su nota informativa relativa a la "Interpretación de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" de 23 de marzo de 2020, que se produce la suspensión automática de todos los procedimientos de las entidades del sector público desde la entrada en vigor de la norma, cualquiera que sea su naturaleza y, en consecuencia, también de los propios de la contratación pública. Reanudándose los procedimientos cuando desaparezca la situación que origina esta suspensión, esto es, la vigencia del estado de alarma.

Visto que esta Entidad se encontraba en plena tramitación de la licitación del expediente nº 17-2020 denominado "Arrendamiento del Kiosko situado frente al río Acedas", cuando se declaró el estado de la alarma.

D. José Antonio Gómez Moreno, en función de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender el plazo de presentación de ofertas y obtención de pliegos en el procedimiento de méritos, hasta el levantamiento del estado de alarma.

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Pleno.

Lo manda y firma el Alcalde. Doy fe.

EL ALCALDE  
Fdo.- Digitalmente al margen

Ante mí, EL SECRETARIO  
Fdo.- Digitalmente al margen

Telfs.967 43 80 01 – 967 43 81 22 – Fax 967 43 88 01 \* E-mail:nerpio@dipualba.es



**Resolución N° 77 de 21/05/2020 - AYUNTAMIENTO DE NERPIO**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://nerpio.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE7KYA-KE6PDWLY

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:  
Rywu20ezgxlCaNQE  
W17naUQs3Hd9DoqF  
CclUUGDNw0k=